

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

## **REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-044/22**

Corresponde al Expe. Nº 0801/22

BAHIA BLANCA, 08 de marzo de 2022

#### **VISTO:**

Que la asignatura Lenguajes de Programación se dicta para alumnos de 4º año de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta indispensable la designación de un Asistente de Docencia que supervise el desarrollo de las clases prácticas de la mencionada materia;

Que se procedió a realizar un llamado a inscripción para la cobertura de dicho cargo;

Que la Comisión ad-hoc designada para analizar los antecedentes del único postulante, recomendó la designación del Lic. Schmidt como Asistente de Docencia de la materia Lenguajes de Programación;

Que por resolución CDCIC-009/22 \*Expte. 286/21 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia "A" con dedicación simple (Cargo de Planta 27028521), vacante por renuncia del Lic. Facundo Victor Turi (Leg. 12892);

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad en su reunión ordinaria de fecha 08 de marzo de 2022 dicha asignación;

## POR ELLO,

# EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Establecer una asignación complementaria al Licenciado Federico Martín SCHMIDT (Leg. 14707), para cumplir funciones de Asistente de Docencia con dedicación simple, en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, Asignatura "Lenguajes de Programación" (Cód. 5696), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 14 de marzo y hasta el 10 de julio de 2022.-

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

#### ///CDCIC-044/22

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a la diferencia entre un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple y un cargo de Ayudante de docencia "A" con dedicación simple.-

**ARTICULO 3°:** La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia "A" con dedicación simple (Cargo de Planta 27028521), efectuado por resolución CDCIC-009/22 \*Expte. 286/21.-

**ARTICULO 4º:** Registrese; comuniquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); cumplido, archívese.-----